



Eulogia Yolanda Zamora Laguna

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 460-2015 -AMPN

Nasca, 31 DIC. 2015

VISTO:

El informe N° 387-2015-GPP/MPN, del 31 de Diciembre del 2015, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante el cual solicita regularizar las Modificaciones Presupuestales efectuadas en el mes de Diciembre así como la Incorporación de Mayores Recursos mediante Crédito Suplementarios, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Provincial de Nasca aprobó su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2015 con Acuerdo de Consejo N° 029-2014-MPN y promulgado con Resolución de Alcaldía N°. 399-214—AMPN, 30-12-2014, por un monto de S/. 35'650,534.00 Nuevos Soles.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 028-2015-AMPN y en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas y de acuerdo a la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2015. Se efectuó la primera modificación presupuestaria quedando el Presupuesto en S/. 25'192,404.00 Nuevos Soles.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 187-2015-AMPN del 08 de junio del 2015 se efectuó la segunda modificación del Presupuesto Institucional Modificado, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 021-2015 EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, quedando el Presupuesto en S/. 12'676,078.00 Nuevos Soles.

Que, de acuerdo al numeral 42.1 inciso d) del artículo 42° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema de Presupuesto Público se señala que "la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la perfección de determinación de ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados con Resolución del Titular de la Entidad.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto con Informe N° 387-2015-GPP/MPN manifiesta que existen recursos financieros que no han sido utilizados al 31 de diciembre del 2014 los mismos que deben ser incorporados como Saldo de Balance, así como el Ingreso de Mayores Captaciones de lo presupuestado e Intereses generados por los Depósitos del Canon, los mismos que deben ser incorporados como un Crédito Suplementario.

Que, asimismo la Gerencia de Planificación y Presupuesto con el Informe N° 387-2015-GPP/MPN, solicita la regularización de los Modificaciones Presupuestales efectuadas en el mes de Diciembre del 2015, al amparo del Numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley 28411 Ley General del Sistema de Presupuesto Público,

Que de acuerdo a las disposiciones referidas en el numeral 24.1) del artículo 24° de la Directiva N°: 005-2010-EF/76.01- Directiva para la ejecución presupuestaria modificada con Resolución Directoral N°. 022-2011-EF/50.01, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las anulaciones y habilitaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el presupuesto Institucional Modificado (PIM).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en el artículo 20° inc. 6 y 17) de la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO°.- INCORPORAR, vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Nasca los siguientes montos obtenidos por Saldo Balance del 2014, Intereses y Mayores Ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	SALDO BALANCE	INTERES	MAYORES CAPATACIONES
01	13 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	23.319.13	----	-----
02	08 - OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	----	----	28,403.75
03	07 - FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	----	1,752.56	237,351.00
04	18 - CANON SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS PARTICIPACIONES	----	5,925.34	186,712.19

ARTICULO SEGUNDO°.- APROBAR, las Modificaciones Presupuestales efectuadas a nivel Funcional y Programático, en el mes de Diciembre del 2015.

ARTICULO TERCERO°.- la presente Resolución se sustenta en las "NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA", emitidas en el mes de Diciembre del 2015, que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Secretaria General, el cumplimiento de la presente Resolución y su remisión a los Organismos del Estado que corresponda.

ARTICULO QUINTO.- ENCÁRGUESE, al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.



REGISTRESE COMUNICASE Y PUBLIQUESE

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 31 DIC 2015

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA